

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 114 - 2015/GRP-GSRMH-G



Chulucanas.

17 MAY 2016

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 142-2015/GRP-GSRMH-G de fecha 18 de mayo de 2015, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y por la Ley N° 286607 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias;

Que, con la finalidad de manifestar un mayor énfasis el mandato de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", el Gobierno Regional Piura ha establecido políticas presidenciales que van incidir de modo directo en el establecimiento de vínculos entre el Estado y sus ciudadanos;

Que, en atención a lo antes expuesto, se ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional N°243-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de mayo del 2013, en la cual se aprueba la Primera Política Presidencial de: "La observancia cabal e irrestricta en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como procedimiento sustantivo de gestión"; y la Segunda Política Presidencial sobre: "La ejecución del procedimiento de implementación de recomendaciones de control, como mecanismo fundamental para la mejora continua de la gestión institucional";

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N°638-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 24 de octubre del 2014, en la cual se aprueba la Directiva Regional N°16-2014/GRP-430000-430300, denominada "Transferencia y Acceso a la Información Pública del Pliego 457 - Gobierno Regional Piura", a efectos de implementar adecuadamente las políticas presidenciales antes mencionadas;

Que, en aras de ejecutar la Política Presidencial en materia de transparencia y acceso a la información pública, la cual indica lo siguiente: "La observancia cabal e irrestricta en materia de transparencia y acceso a la información pública, como procedimiento sustantivo de gestión"; la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, ha emitido la Resolución Gerencial Sub Regional N°142-2015/GRP-GSRMH-G de fecha 18 de mayo de 2015, la cual en el artículo segundo designa a los profesionales que implementarán adecuadamente las políticas presidenciales de Acceso a la Información, Econ. Cesar Augusto Guerrero Navarro (Titular) y Lic. Maricela del Rosario Camacho Otero (Alternó), y para implementar el Portal de Transparencia, Ing. Manuel José Cueva Gómez (Titular) y al Ing. Percy Leonel Dioses Sandoval (Alternó);

Que, atendiendo al ejercicio presupuestal 2016, corresponde ratificar la designación de los profesionales que realizarán la implementación adecuada de las políticas presidenciales de Acceso a la Información: Econ. Cesar Augusto Guerrero Navarro (Titular) y Lic. Maricela del Rosario Camacho Otero (Alternó), y para la implementación del Portal de Transparencia: Ing. Manuel José Cueva Gómez (Titular) y al Ing. Percy Leonel Dioses Sandoval (Alternó);

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, conforme lo establece la Directiva

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 114-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 MAY 2016

Actualizada N°010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002 y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN como responsables de la política presidencial en materia de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**, para el correspondiente ejercicio presupuesta 2016, a los siguientes profesionales que a continuación se detalla:

Acceso a la Información:

- Econ. César Augusto Guerrero Navarro (Titular).
- Lic. Maricela del Rosario Camacho Otero (Alternó).

Portal de Transparencia:

- Ing. Manuel José Cueva Gómez (Titular).
- Ing. Percy Leonel Dioses Sandoval (Alternó).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los responsables antes mencionados, así como a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP 94319
GERENTE SUBREGIONAL